RESOLUCION SENASA N° 523/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 03/2011 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO

Asunción, 21 de junio de 2011

VISTA: El Memorando S.C.M.L. N° 55/2011 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 16 de junio de 2011, que eleva a consideración los documentos relacionados con la Contratación Directa N° 03/11 para "Adquisición de Articulos Eléctricos", y;

CONSIDERANDO: Que por Memorando D.A. de fecha 05 de abril de 2011, del Departamento Administrativo solicita el inicio llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos ";

Que por providencia del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones que consta en el Memorándum mencionado, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación.

Que el llamado se halla previsto en el **PAC** del Ejercicio 2011, con el Orden N° 212-600, la cual dispone para el ejercicio 2011 la suma de **Guaranies Ocho Millones Quinientos Veinte y Siete Mil (G. 8.527.000)** según consta en el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 1386/2011 de fecha 28 de marzo del corriente año, emitido por el Dpto. de Presupuesto, afectando el Subgrupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa de Acción.

Que el procedimiento fue realizado conforme a lo dictado por la Resolución N° 805/09, en lo que respecta a la realización de la prórroga, siendo realizados los actos en fecha 04 y 17 de mayo del corriente;

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que el Comité de Evaluación del Senasa, ha evaluado la propuesta presentada conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, conforme consta en su Informe de Evaluación;

Que el mismo Comité, en su informe, recomienda la adjudicación de la empresa **Compañia Comercial del Paraguay S.A.** por cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos;

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909, y;

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

RESOLUCION SENASA N° 523/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 03/2011 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la presente Contratación Directa, CD N° 03/2011 para la Adquisición de Artículos Eléctricos a la empresa **Compañía Comercial del Paraguay S.A.**, por un monto total de **Guaraníes Ocho Millones Doscientos Diez y Siete Mil Quinientos (G. 8.217.500.)**

Compañía Comercial del Paraguay S.A.				
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Importe Total
1	Equipo Completo de Fluorescentes	100	32.950	3.295.000
2	Foco Común	100	1.350	135.000
3	Tubo Fluorescente	100	3.270	327.000
4	Lámpara Fluorescente	50	3.270	163.500
5	Llave de un punto y toma	25	8.500	212.500
6	Llave de un punto	25	5.380	134.500
7	Luminaria externa tipo farol	1	350.000	350.000
8	Equipo Completo de Alumbrado Publico	9	400.000	3.600.000
			Total IVA Incluido	8.217.500

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que requiera la administración.

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Dpto. de Administrativo como Administrador del Contrato correspondiente

Art. 4°.- **FINANCIAR** la presente adjudicación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Acción - Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico**, del presente ejercicio.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL